

Un cuarto



UN CUARTO: UN CUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

En Lima Corte de la República del Perú, a veinte
y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, año
segundo de ella. Estando en la Sala de Libranza de esta
Casa de Moneda, juntos y congregados en ella, el Sr. D. Ca-
yetano Vidaurri Director actual, D. Mariano Suarez
Oficial Mayor de la Contaduría, que hace de Contrador
por enfermedad del Sr. propietario, y el Sr. D. Juan Fr-
se e Aligga Tesorero, el Encargado primero Ministros,
el Fundidor mayor, y el Guarda Materiales Oficia-
les Mayores, el Teniente de Abogado de Palamias, un
Oficial de la Contaduría, tres de la Tesorería, los tres Gu-
ardas vivas de la fundición, dos de la Fielanura, uno
de la Falla, el Teniente Guardia Cuidos, el Portero mar-
cador, un Contador de Moneda, dos Aduaneros, el Ofi-
cino, el Portero de la Calle, un Liranda rechos, el
Pedr de la Sala de Libranza, a que asistió tambien
el Perico beneficiador de tierra, todos Empleados
de dotacion de dha. Casa de Moneda existentes en
el dia por haber Emigrado con el Exercito ene-
migo los demas Empleados que faltan; y estan-
do reunidos en dicha Sala de Libranza, como
bapalabra es el Sr. Director que precedia, exponiendo
el objeto de la presente convocatoria, y fue leydo por mi
el Sr. D. D. Escrivano el Superior oficio que le fue
dirigido por el Sr. D. Dionisio del Vicario Elvino



O. N. 68-2a.

de Nacidos y ha venido y uno del ofrige, ve latine
a que se jure por todos los Empleados que eucian b
lo sus ordenes, el reconocimiento, y obediencia a Cuera
Gobierno de Presid^{te} de la Republica que ha hecho el
Soberano Congreso en el Exmo. Sr. Juan Mariscal
Don Jose Bernardo Fagel, cuyo Soberano Decret
y el de haber prescrito a Don Jose de la Diva
El quere capitacion Presid^{te} fueron bidos en el mis
mo acto. Fallando y todos a dar el debido obede
cimiento al Cuera Superior oficio, se juraron
en pie y haciendo todos la señal de la Cruz co
n las manos y pies. Uno fueron interrogados
jurados o Director. Jurais a Dios y a la Pa
tria, obediencia al Gobierno establecido ultimam
por el Soberano Congreso Reconociendo al Cron
Abuelo Don Jose Bernardo Fagel como Presi
d^{te} de la Republica. et que concitaron todos qu
tosos y unanimemte confirmada. Si juramos
Feciamus. Si a nullo hicieris, Dios os ayude
y sino el, y la Patria os lo demanden. Y respone
ron que sea. Con lo qual quedo con eluid
ere seuo non. Fue ceden y mandado de ho
sr. Direccion de la preiemi e Certificacion
que firmo Dho. Sr. por ante mi el preiemi
Arribano propietario de esta Casa de Moneda
que de todo doy fe

Capit. de Suave

Juan de Villom Galea
Emo. de la casa de Mon.
3